

 <p>Alcaldía Distrital SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		CODIGO	MN-GF-01
	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES ALCALDIAS LOCALES		VERSIÓN:	1.0
			FECHA:	13/07/2020
			PAGINA:	1 DE 40

CONTENIDO

	Pag.
INTRODUCCIÓN	
1. OBJETIVO GENERAL	03
1.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS	03
2. ALCANCE	03
3. TERMINOS Y DEFINICIONES	03
4. POLÍTICAS DE OPERACIONES	09
5. RESPONSABLES	11
6 .DESARROLLO DEL MANUAL	11
6.1. ESTRUCTURA DE LAS POLÍTICAS CONTABLES	11
6.2. POLITICAS CONTABLES	12
6.2.1. ACTIVOS	12
6.2.1.1. CUENTAS POR COBRAR	12
6.2.2. PASIVOS	17
6.2.2.1. CUENTAS POR PAGAR	17
6.2.3. BENEFICIOS A LOS EDILES	19
6.2.3.1. BENEFICIOS A CORTO PLAZO	19
6.2.4. PROVISIONES, PASIVOS Y ACTIVOS CONTINGENTES	20
6.2.4.1. PROVISIONES	21
6.2.4.2. ACTIVOS CONTINGENTES	23
6.2.4.3. PASIVOS CONTINGENTES	23
6.3. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES	25
6.3.1. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	25
6.3.1.1. FINALIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	25
6.3.1.2. CONJUNTO COMPLETO DE ESTADOS FINANCIEROS	26
6.3.1.3. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	26
6.3.1.3.1. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	26
6.3.1.3.2. ESTADO DE RESULTADOS	28
6.3.1.3.3. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO	29
6.3.1.3.4. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	29
6.3.1.3.5. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	29
6.4. POLITICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCIONES DE ERRORES	31
6.4.1. CAMBIO EN POLÍTICAS CONTABLES	31
6.4.2. CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES	33
6.4.3. CORRECCIÓN DE ERRORES DE PERIODOS ANTERIORES	33
6.4.4. HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO CONTABLE	35
6.4.5 HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DE LA FECHA DE CIERRE CONTABLE ANUAL QUE IMPlicAN AJUSTE	35
6.4.6. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DE LA FECHA DE CIERRE DEL PERIODO CONTABLE ANUAL QUE NO IMPlicAN AJUSTE	36
7. LIBROS DE CONTABILIDAD	36
8. SOPORTES DE CONTABILIDAD	37
9. GENERACIÓN OPORTUNA DE INFORMACIÓN CONTABLE	38
10. PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE	38
11. PUBLICACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES	38
12. DEPURACIÓN CONTABLE PERMANENTE	39
13. AUTOEVALUACIÓN DEL PROCESO CONTABLE	39
14. ACTUALIZACIONES	39
15. NORMATIVIDAD, DOCUMENTOS Y/O REGISTROS REFERENCIADOS	39
16. INSTRUCTIVOS	39
17. ANEXOS	39

 <p>Alcaldía Distrital NUESTRA RIQUEZA NO VIENE DEL MAR</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CODIGO	MN-GF-01
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES ALCALDIAS LOCALES	VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	13/07/2020
		PAGINA:	2 DE 40

INTRODUCCIÓN

Las políticas contables son métodos y prácticas de carácter específico establecidos por la alta dirección y por los responsables de la preparación de la información contable en donde se describen los criterios en materia de información contable en cada una de las etapas del proceso contable.

La Contaduría General de la Nación - CGN expidió la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones, mediante la cual se incorpora como parte integrante de Régimen de Contabilidad Pública, el marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos aplicable a las entidades de gobierno.

En la preparación, presentación y conservación de información contable la Alcaldía Local aplica el Régimen de Contabilidad Pública, expedido por la Contaduría General de la Nación-CGN, que contiene la regulación contable de tipo general y específico que deben aplicar las entidades públicas. Así mismo, acoge la doctrina contable y los conceptos de carácter vinculante que emite el ente regulador

El presente manual es una herramienta de consulta con un alto grado de confiabilidad, para que el tratamiento de la información contable cumpla con los requerimientos establecidos en el nuevo marco técnico normativo para entidades de gobierno.

Es importante señalar, que siempre prima lo indicado en el Régimen de Contabilidad Pública y lo que este incorpora. Por lo tanto, cuando un cambio en el Marco Normativo no se haya incorporado a este Manual de Políticas, quienes aplican este último deben acatar lo indicado en el Marco Normativo hasta que el Manual sea actualizado.

El uso del presente manual es de carácter general y aplica para todo el personal, servidores públicos, contratistas y áreas o procesos de la entidad local.

 <p>Alcaldía Distrital NUESTRA RIQUEZA NO VIENE DEL MAR</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CODIGO	MN-GF-01
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES ALCALDIAS LOCALES		VERSIÓN: 1.0
			FECHA: 13/07/2020
			PAGINA: 3 DE 40

1. OBJETIVO GENERAL

Describir las políticas y prácticas contables implementadas por la Alcaldía Local con el fin de coadyuvar a lograr la efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, de tal forma que conduzcan a garantizar la producción de información confiable, relevante y comprensible según lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública en cuanto a principios, normas técnicas y procedimientos.

1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Definir los métodos de carácter específico adoptados por la Alcaldía Local para el reconocimiento de las transacciones, hechos y operaciones.

Establecer lineamientos que orienten el accionar administrativo de todas las áreas que se relacionan con la contabilidad como proceso cliente, para garantizar un flujo de información adecuado logrando oportunidad y calidad en los registros.

Aplicar los principios e implementar las prácticas contables para reconocer y revelar los activos, pasivos, patrimonio ingresos y gastos, inherentes al proceso contable de la Alcaldía Local.

Garantizar que la información financiera, económica, social y ambiental de la Alcaldía Local sea reconocida y revelada con sujeción a las normas emitidas por la Contaduría General de la Nación.

Contribuir a la generación y difusión de información contable para satisfacer las necesidades informativas de los usuarios en cumplimiento de los objetivos de gestión pública, control público, divulgación y cultura

Contribuir al ejercicio de la rendición de cuentas, el cumplimiento de la legalidad y el control administrativo, y disciplinario sobre la gestión eficiente, la destinación, uso, mantenimiento y salvaguarda de los recursos públicos con que cuenta la Alcaldía Local.

2. ALCANCE

Este manual incluye las políticas contables para la generación de información y el reporte de información contable para el proceso de agregación exigido por el Régimen de Contabilidad Pública; por lo tanto, es de obligatorio cumplimiento y deberá ser aplicado de forma consistente por cada una de las áreas o procesos de la Alcaldía local donde se originen o realicen hechos, operaciones o transacciones; por los servidores públicos y contratistas responsables directos del proceso contable

3. TERMINOS Y DEFINICIONES

Activos contingentes: activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad.

 <p>Alcaldía Distrital NUESTRA RIQUEZA NO VIENE DEL MAR</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CODIGO	MN-GF-01
	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES ALCALDIAS LOCALES	VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	13/07/2020
		PAGINA:	4 DE 40

Activos de naturaleza remota: activo por concepto de litigios y demandas y mecanismos alternativos de solución de conflictos, cuya existencia o probabilidad de generar un derecho para la entidad es prácticamente nula.

Activo Contingente: Es un derecho o recurso de naturaleza posible, que surge de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia, o en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están bajo el control de la entidad.

Acta de apertura: Documento que suscribe el representante legal de la entidad contable pública para oficializar los libros de contabilidad principales.

Acto Administrativo: Es la expresión de la voluntad de la Administración pública, dirigida a crear, modificar y extinguir un derecho, y en general, tendiente a producir efectos jurídicos

Altamente probable: Con una probabilidad significativamente mayor de que ocurra que de que no ocurra

Autocontrol: Habilidad y competencia de cada funcionario relacionado directa o indirectamente con el Sistema de Contabilidad Pública, cualquiera que sea su nivel, de asumir como propio el control, validado en el hecho de que este es una actividad inherente a los seres humanos que aplicado al servicio público y a los procesos, actividades, procedimientos y tareas bajo su responsabilidad, debe garantizar una función transparente y eficaz, en procura del cumplimiento de los objetivos de gestión, de análisis, divulgación y de cultura ciudadana que en materia de Contabilidad Pública buscan las entidades del Estado.

Autoevaluación: Proceso permanente de verificación, diagnóstico, exploración, análisis, acción y realimentación que realiza el servidor público, con el fin de identificar sus fortalezas y debilidades, sus oportunidades y amenazas, buscando el mejoramiento continuo, que garantice altos niveles de calidad en la ejecución de sus procesos y prestación de servicios.

Baja en cuentas: es la eliminación de una cuenta por pagar previamente reconocida en el estado de situación financiera

Cartera de difícil cobro: Corresponde a los derechos u obligaciones que, debido a su antigüedad, la situación particular del deudor o del proceso de cobro conlleva a estimar de forma fiable o razonable que esta no será recuperable. Para efectos de la depuración y el saneamiento de esta cartera deben adoptarse mecanismos que permitan comprobar tal circunstancia o la estimación de costos de recuperación y la determinación del beneficio o valor recuperable.

Circularizar: Acción de confrontar la información contenida en los registros contables de la entidad con la información correlativa de terceros, con los cuales se tienen hechos económicos comunes.

Cobro Coactivo: Conjunto de actuaciones realizadas por autoridad competente encaminadas a hacer efectivo el pago de las obligaciones a favor de la administración Distrital, mediante la ejecución forzada del deudor, dando aplicación al procedimiento previsto por el artículo 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y demás normas que le complementan, en

 <p>Alcaldía Distrital</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CODIGO	MN-GF-01
	<p>MANUAL DE POLITICAS CONTABLES ALCALDIAS LOCALES</p>	VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	13/07/2020
		PAGINA:	5 DE 40

concordancia con el Código de Procedimiento Civil y normas supletorias del Código Contencioso Administrativo.

Cobro Persuasivo: Es la actuación administrativa mediante la cual la entidad de derecho público acreedora invita al deudor a pagar voluntariamente sus obligaciones, previamente al inicio del proceso de cobro por jurisdicción coactiva, con el fin de evitar el trámite administrativo y judicial, los costos que conlleva esta acción, y en general solucionar el conflicto de una manera consensuada y beneficiosa para las partes.

Conciliación bancaria: Comparación entre los datos informados por una institución financiera, sobre los movimientos de una cuenta corriente o de ahorros, con los libros de contabilidad de la entidad contable pública, con explicación de sus diferencias, si las hubiere.

Control interno contable: Proceso que bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad pública, así como de los directivos de primer nivel responsables de las áreas financiera y contable, se adelanta en las entidades y organismos públicos, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaces de garantizar razonablemente que la información financiera, económica y social cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.

Contabilidad Pública: Es una aplicación especializada de la contabilidad que, a partir de propósitos específicos, articula diferentes elementos para satisfacer las necesidades de información y control financiero, económico, social y ambiental, propias de las entidades que desarrollan funciones de cometido estatal, por medio de la utilización y gestión de recursos públicos.

Control: Capacidad y funciones de diversas instancias administrativas, fiscales, políticas y ciudadanas para evaluar la responsabilidad en el cumplimiento de las funciones de cometido estatal y en el uso y mantenimiento de los recursos y el patrimonio público, en un marco de legalidad explícito.

Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo: Desde el punto de vista contable representan el valor de las cuentas por cobrar a favor de la entidad pendientes de recaudo, que por su antigüedad y morosidad han sido reclasificadas desde la cuenta principal, de acuerdo con el evento económico que les dio origen.

Conciliación: es un mecanismo de resolución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador.

Declaraciones tributarias: Documento elaborado por el contribuyente o responsable con destino a la Administración de Impuestos en la cual da cuenta de la realización de hechos gravados, cuantía y demás circunstancias requeridas para la determinación de una obligación tributaria.

Deterioro del Valor de Cuentas por Cobrar: Se entiende como el monto en que el valor en libros excede al valor presente de sus flujos de efectivo futuros recuperables estimados (excluidas las pérdidas crediticias futuras) descontados a la tasa de interés de mercado para transacciones

 <p>Alcaldía Distrital NUESTRA RIQUEZA NO VIENE DEL MAR</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CODIGO	MN-GF-01
	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES ALCALDIAS LOCALES		VERSIÓN: 1.0
			FECHA: 13/07/2020
			PAGINA: 6 DE 40

similares. El deterioro se calcula cuando existe evidencia objetiva del incumplimiento de pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

Dictamen a los estados contables: Es el examen que se realiza, para establecer si los estados contables de una entidad, reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por el Contador General, es decir, el Régimen de Contabilidad Pública.

Entidad agregada: Las que preparan su información contable en forma independiente y la reportan a la Contaduría General de la Nación a través de las entidades agregadoras, en virtud de la organización presupuestal y financiera, y por disposición del Contador General.

Entidad agregadora: Las que además de preparar y reportar su propia información, les corresponde agregar la información de otras entidades contables públicas, denominadas agregadas, mediante un proceso extracontable y por instrucción de la Contaduría General de la Nación.

Entidades del gobierno general: Las entidades que comprenden el Gobierno General desarrollan actividades orientadas hacia la producción y provisión, gratuita o a precios económicamente no significativos, de bienes o servicios, con fines de redistribución de la renta y la riqueza. Estas entidades se caracterizan por la ausencia de lucro; sus recursos provienen de la capacidad del Estado para imponer tributos u otras exacciones obligatorias, o por provenir de donaciones privadas o de organismos internacionales. La naturaleza de tales recursos, la forma de su administración y su uso, están vinculados estrechamente a un presupuesto público. Esto implica que la capacidad de toma de decisiones está limitada, puesto que en la decisión sobre el origen y uso de los recursos intervienen los órganos de representación correspondientes. La aplicación y gestión de dichos recursos se rige por los principios de la función administrativa.

Estados contables básicos: Constituyen las salidas de información del proceso contable, de conformidad con las necesidades generales de los usuarios, y presentan la estructura de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y cuentas de orden, de una entidad contable pública, a una fecha determinada o durante un período, según el estado contable que se trate, con el fin de proporcionar información sobre la situación financiera, económica, social y ambiental y los resultados del desarrollo de la actividad.

Estados contables agregados: Estados contables que recogen la sumatoria algebraica de los saldos de la entidad agregadora con los saldos del mismo período de una o más entidades agregadas con el fin de presentarlos como los de una sola entidad contable pública, a los usuarios que los requieran.

Expectativa valida: posibilidad creada por la entidad frente a terceros, de asunción de una obligación por parte de la misma. En este caso, el acuerdo debe haber sido comunicado a los afectados de manera específica y explícita, no debe transcurrir un largo período antes de que la entidad cumpla con los compromisos asumidos, o el cumplimiento de estos se debe realizar en corto tiempo.

 <p>Alcaldía Distrital NUESTRA RIQUEZA NO VIENE DEL MAR</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CODIGO	MN-GF-01
	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES ALCALDIAS LOCALES	VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	13/07/2020
		PAGINA:	7 DE 40

Firmeza de un acto administrativo: Un acto administrativo queda en firme cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

- Cuando contra él no proceda ningún recurso, desde el día siguiente al de su notificación, comunicación o publicación según el caso.
- Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos.
- Desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos.
- Desde el día siguiente al de la notificación de la aceptación del desistimiento de los recursos.
- Desde el día siguiente al de la protocolización a que alude el artículo 85 de la Ley 1437 de 2011, para el silencio administrativo positivo.

Fondos cuentas: Sistema de manejo de cuentas contables separadas, para el cumplimiento de los objetivos contemplados en los actos de su creación, cuya administración se hace en los términos que en el mismo están señalados y con el personal del área a la cual están adscritos, por tanto carecen de personería jurídica.

Informes contables específicos: Se preparan para satisfacer necesidades particulares de ciertos usuarios de la información contable y se caracterizan por tener un uso limitado y por suministrar mayor detalle de algunas transacciones, hechos y operaciones. Cuando sea necesario suministrar información adicional a la estructura del informe se hará por medio de notas.

Libros de contabilidad: Son estructuras que sistematizan de manera cronológica y nominativa los datos obtenidos de las transacciones, hechos y operaciones que afectan la situación y la actividad de las entidades contables públicas. Estos libros permiten la construcción de la información contable pública y son la base para el control de los recursos, por lo cual se constituyen en soporte documental. Los libros de contabilidad se clasifican en principales y auxiliares.

Medición de ciclos: Comprobación periódica de las actividades mínimas requeridas en cada fase del proceso contable, para garantizar un adecuado cierre.

Notas a los estados contables: Información cuantitativa y/o cualitativa que complementa los estados contables, de los cuales hace parte integral. Las notas a los estados contables básicos son de carácter general y específico. Notas a los estados contables de carácter específico: Tienen relación con las particularidades sobre el manejo de la información contable, estructurada de acuerdo con el Catálogo General de Cuentas, que por su materialidad deben revelarse de manera que permitan obtener elementos sobre el tratamiento contable y los saldos de las clases, grupos, cuentas y subcuentas.

Notas a los estados contables de carácter general: Se refieren a las características, políticas, prácticas contables de la entidad contable pública, así como a los aspectos que afectan o pueden afectar la información contable, de modo que permiten revelar una visión global de la entidad contable pública y del proceso contable.

Obligación implícita: La que se deriva de las actuaciones de la propia entidad, en las que, debido a un patrón establecido de comportamiento en el pasado, a políticas de la Alcaldía Local, que son de dominio público o a una declaración actual suficientemente específica, la entidad haya

 <p>Alcaldía Distrital NUESTRA RIQUEZA NO VIENE DEL MAR</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CODIGO	MN-GF-01
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES ALCALDIAS LOCALES		VERSIÓN: 1.0
			FECHA: 13/07/2020
			PAGINA: 8 DE 40

puesto de manifiesto ante terceros que está dispuesta a aceptar cierto tipo de responsabilidades; y como consecuencia de lo anterior, de la entidad, haya creado una expectativa válida, ante terceros

Pago: Son las salidas de dinero que se producen en la entidad, con el fin de extinguir una obligación

Pasivo contingente: Una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo porque ocurra, o deje de ocurrir, uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la Alcaldía local ; b) una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque: i) no es probable que para liquidarla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos, o ii) el importe de la obligación no puede ser medido con la suficiente fiabilidad.

Pérdida de fuerza ejecutoria del acto administrativo: Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:

1. Cuando sean suspendidos provisionalmente sus efectos por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.
2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho.
3. Cuando al cabo de cinco (5) años de estar en firme, la autoridad no ha realizado los actos que le correspondan para ejecutarlos.
4. Cuando se cumpla la condición resolutoria a que se encuentre sometido el acto.
5. Cuando pierdan vigencia.

Política contable: Directriz técnica establecida por la alta dirección o por los responsables de la información contable pública, que prescribe los criterios de la entidad en materia de información financiera, económica, social y ambiental.

Possible: Cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia

Prescripción legal: Modo de extinguir las obligaciones por no haberse ejercido las acciones y derechos sobre las mismas durante el plazo consagrado en la normatividad

Proceso contable: Conjunto ordenado de etapas que se concretan en el reconocimiento y la revelación de las transacciones, los hechos y las operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales, que afectan la situación, la actividad y la capacidad para prestar servicios o generar flujos de recursos de una entidad contable pública en particular. Para ello, el proceso contable captura datos de la realidad económica y jurídica de las entidades contables públicas, los analiza metodológicamente, realiza procesos de medición de las magnitudes de los recursos de que tratan los datos, los incorpora en su estructura de clasificación cronológica y conceptual, los representa por medio de instrumentos como la partida doble y la base del devengo o causación en su estructura de libros, y luego los agrega y sintetiza convirtiéndolos en estados, informes y reportes contables que son útiles para el control y la toma de decisiones sobre los recursos, por parte de diversos usuarios.

 <p>Alcaldía Distrital NUESTRA RIQUEZA NO VIENE DEL MAR</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CODIGO	MN-GF-01
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES ALCALDIAS LOCALES		VERSIÓN: 1.0
	FECHA: 13/07/2020		
	PAGINA: 9 DE 40		

Probable: Que tiene más probabilidad de ocurrir que de lo contrario.

Provisión: Pasivo cuya cuantía o vencimiento es incierto. Éstas se distinguen de otros pasivos, tales como las cuentas por pagar a proveedores o acreedores comerciales, debido a que se caracterizan por la existencia de incertidumbre acerca del momento del vencimiento o de la cuantía de los desembolsos futuros necesarios para proceder a su cancelación.

Reportes contables: Son informes de carácter obligatorio y de propósito específico que deben reportarse a la Contaduría General de la Nación para proporcionar datos e información necesaria en el proceso de consolidación desarrollado por esta entidad. Estos reportes constituyen el insumo básico para la preparación de informes requeridos por diferentes usuarios estratégicos.

Reglas de eliminación: Corresponde al conjunto de pares de subcuentas del Catálogo General de Cuentas, en las cuales las entidades públicas deberán registrar sus saldos de transacciones recíprocas de manera que los reportes parciales que remitan las entidades partícipes en cada caso, sean efectivamente enfrentados al momento de ejecutar los procesos de consolidación por parte de la Contaduría General de la Nación.

Sopores contables: Documentos idóneos, que respaldan la totalidad de las operaciones realizadas de tal manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria. No podrán registrarse contablemente los hechos económicos, financieros y sociales que no se encuentren debidamente soportados.

Sostenibilidad contable: Proceso que deben adelantar las entidades públicas para garantizar la permanencia de un sistema contable que produzca estados contables razonables y oportunos.

Título Ejecutivo: Documento en el cual consta una obligación clara, expresa y exigible, contentiva de una suma líquida de dinero a favor de la entidad. Si se trata de Actos Administrativos, deben encontrarse plenamente ejecutoriados.

Transacción sin Contraprestación: Es una operación en la que no hay intercambio de activos y/o servicios, es decir, una de las partes no recibe nada; o si se presenta el intercambio, una de las partes entrega un valor menor al del mercado del recurso recibido.

Valor en Libros: Corresponde a los saldos del costo inicial, menos los recaudos recibidos, menos el deterioro acumulado más las reversiones de deterioro acumuladas, a la fecha de corte de la información contable

Valor de la transacción: cantidad de efectivo pagado o por pagar.

4. POLÍTICAS DE OPERACIONES

El proceso contable busca proporcionar en forma oportuna y confiable los estados, informes y reportes contables de la Alcaldía Local, ajustadas a la normatividad vigente, para que los diferentes usuarios fundamenten sus decisiones de control y optimización de los recursos públicos.

Este documento es propiedad de la Alcaldía Locales 1 Isla Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental.

 <p>Alcaldía Distrital NUESTRA RIQUEZA NO VIENE DEL MAR</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CODIGO	MN-GF-01
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES ALCALDIAS LOCALES	VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	13/07/2020
		PAGINA:	10 DE 40

Para la preparación y presentación de la información contable, la Alcaldía Local se sujetará al Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, que contiene el marco conceptual, los procedimentales e instructivos y la doctrina contable y la *Guía para la elaboración del presupuesto de la Alcaldía Local que da a conocer las disposiciones en materia presupuestal, Sistema Presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local y los pasos para la elaboración, programación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local – FDL.*

Los estados financieros se presentarán de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior.

Deben usarse referencias que permitan el cruce de cada uno de los conceptos y valores con las notas a los estados contables, mostrando el número de la nota relacionada. Deberán presentarse para firma por tardar el 15 de febrero del año siguiente al corte.

Los estados contables básicos deberán estar firmados por el Alcalde Local y el servidor público o contratista que cumple funciones de contador en la entidad, anteponiendo la expresión “Ver certificación anexa” cuando se trate de información trimestral o anual.

También debe elaborarse trimestralmente el Balance General y el EAFES del Fondo de Desarrollo Local – FDL Local acogiendo los mismos requisitos de los estados contables básicos del Sector Central, éstos deberán estar firmados por el Alcalde y el contador público.

Para los fondos cuentas debe entenderse que la organización del proceso contable es integrado, y que la preparación de la información contable se debe observar y analizar integralmente como una sola entidad, sin perjuicio de la preparación de informes específicos que los organismos de control o administrativos puedan solicitar de estos fondos para el cumplimiento de sus funciones.

Solo se elaborarán estados contables básicos para otros “fondos cuentas” si así lo exigiera disposición legal y siempre que su conformación financiera lo permita, si así fuere, éstos deberán contener como mínimo la firma del responsable de su administración y del contador de la entidad, su periodicidad dependerá de la obligación legal o necesidad de la administración.

Para la elaboración de los estados contables básicos se utilizará la estructura definida en el Régimen de Contabilidad Pública, las cifras se presentarán en miles de pesos, sin decimales, y debe escribirse al pie de la firma de cada responsable, en forma legible, los nombres y apellidos de éstos, cargo y cédula. En el caso del contador no incluye la cédula si no el número de la tarjeta profesional.

Los estados contables agregados se acompañarán de la certificación a los estados contables, suscrita por el representante legal y contador de la entidad, que consiste en un escrito que contendrá la declaración expresa y breve que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normativa señalada en el Régimen de Contabilidad Pública, y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, además que se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados contables básicos.

Este documento es propiedad de la Alcaldía Locales 1 Isla Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental.

 <p>Alcaldía Distrital NUESTRA RIQUEZA NO VIENE DEL MAR</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CODIGO	MN-GF-01
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES ALCALDIAS LOCALES	VERSIÓN:	1.0

VERSIÓN:	1.0
FECHA:	13/07/2020
PAGINA:	11 DE 40

5. RESPONSABLES

El representante legal o quien haga sus veces de la Alcaldía Local es el responsable de aprobar las nuevas políticas contables a adoptar en la Entidad o las modificaciones a realizar a las existentes.

6. DESARROLLO DEL MANUAL

6.1. ESTRUCTURA DE LAS POLÍTICAS CONTABLES

A continuación, se presenta la estructura general que debe contener la política contable para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos específicos al interior de La Alcaldía Local.

La política contable se estructura definiendo su objetivo, alcance, **normas que le aplican**, reconocimiento, medición inicial y posterior, presentación, revelación y los elementos de control interno contable a tener en cuenta.

Objetivo

Indica el propósito de la política contable, es decir, lo que se pretende con dicha política al definir y establecer los criterios y bases contables a desarrollar.

Alcance

Señala el cubrimiento de la política contable en cuanto al espacio contable que se abarca, definiendo el tipo de transacciones o hechos económicos que están cubiertos o que hacen parte de la política definida.

Normas aplicables

Indica las normas contables aplicables a la política definida, y establece los puntos o numerales específicos en donde está contenida la normatividad que la sustenta, con el fin de que el usuario del Manual de Políticas Contables pueda profundizar en el tema en concreto.

Reconocimiento

Hará referencia a la definición del concepto que se aborda en la política contable y señalará su clasificación en las diferentes categorías que se utilicen como base para definir posteriormente la medición respectiva.

Medición inicial

Corresponde los criterios que seguirá la Entidad para incorporar las transacciones u otros sucesos a un determinado elemento de los estados financieros, por su valor o cuantía inicialmente determinada.

 <p>Alcaldía Distrital NUESTRA RIQUEZA NO VIENE DEL MAR</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CODIGO	MN-GF-01
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES ALCALDIAS LOCALES		VERSIÓN: 1.0
			FECHA: 13/07/2020
			PAGINA: 12 DE 40

Medición posterior

Corresponderá a la política contable que seguirá la Entidad para ajustar el valor inicialmente reconocido del elemento incorporado en los estados financieros, empleando los criterios de medición que se identifique para la política y definiendo si el efecto se reconoce en los resultados del periodo, o directamente en el otro resultado integral (patrimonio).

Revelación

Corresponden a las descripciones o desagregaciones mínimas que debe señalar la política contable, al elaborar y presentar los estados financieros para proporcionar información relevante que sea útil y comprensible para los usuarios.

Presentación

Se refiere a las cuentas contables y conceptos que utilizará la Entidad para presentar los estados financieros, las cuales permitirán evidenciar las cifras a ser divulgadas para los diferentes usuarios de la información, de acuerdo con la clasificación, denominación y codificación definida por la Contaduría General de la Nación en el Catálogo General de Cuentas, expedido con la Resolución 533 de 2015.

Control interno contable

Se refiere a los elementos de control indispensables que la política debe contener para asegurar el cumplimiento de los objetivos de los Estados Financieros y garantizar ante terceros que se cumplan las normas contables en su reconocimiento, medición, presentación y revelación.

Para cada una de las políticas establecidas en el Manual se definen actividades de control interno contable a realizarse permanentemente por los responsables de cada proceso o actividad para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos que se presentan en la Entidad, para la divulgación a terceros de información de propósito general o específico, con las características cualitativas fundamentales y de mejora que exige el marco conceptual aplicable.

Por otra parte, se desarrollarán las actividades propias de control interno, como son la auditoría, para verificar, evaluar y asegurar el cumplimiento de las políticas contables y el efectivo control del proceso.

6.2. POLITICAS CONTABLES

6.2.1. ACTIVOS

6.2.1.1. CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar son derechos a favor de la entidad, de los que se espera recibir un flujo financiero, fijo o determinable, en efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Se pueden derivar tanto de transacciones sin contraprestación que surgen, de las liquidaciones oficiales, o de los actos administrativos en firme.

Este documento es propiedad de la Alcaldía Locales 1 Isla Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental.

 <p>Alcaldía Distrital NUESTRA RIQUEZA NO VIENE DEL MAR</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CODIGO	MN-GF-01
	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES ALCALDIAS LOCALES		VERSIÓN: 1.0
	FECHA: 13/07/2020		
	PAGINA: 13 DE 40		

Objetivo. Definir los criterios que empleará la Alcaldía Local quien está dentro del ámbito de aplicación de la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015 y sus modificatorias, emitidas por la Contaduría General de la Nación - CGN para el reconocimiento, clasificación, medición, revelación y presentación de la información financiera de las cuentas por cobrar.

Alcance. Esta política será aplicada por la Alcaldía Local, y será complemento de la política transversal de Cuentas por Cobrar elaborada por la Dirección Financiera Distrital de acuerdo con el nuevo marco normativo contable definido por la Contaduría General de la Nación para las entidades de gobierno.

Los conceptos que involucran las cuentas por cobrar son:

- Incapacidades: Reconocimiento económico que obtiene un edil durante el tiempo que está inhabilitado física o mentalmente para desarrollar sus labores. Dicho reconocimiento es otorgado por la EPS o ARL (si es por enfermedad de origen común) o la ARL (por accidente de trabajo).
- Otras cuentas por cobrar: Estas se generan cuando se presenta un mayor valor pagado en nómina, entre otros.

Normas aplicables. El desarrollo de esta política contable se realizó atendiendo a los lineamientos generales de la Resolución 533 de 2015 y modificatorios, emitida por la Contaduría General de la Nación, ente regulador para las entidades que pertenecen al sector público. Las normas que determinan el tratamiento para la presentación de estados financieros se relacionan en normatividad documentos y/o registros referenciados

Reconocimiento. El reconocimiento procederá siempre que previa evaluación de las circunstancias, se evidencie, que se cumple con las siguientes condiciones:

- a) Se tiene control sobre el activo asociado a la transacción
- b) Es probable que la entidad perciba beneficios económicos o potencial de servicio relacionado al activo de la transacción
- c) El valor del activo puede ser medido con fiabilidad.

La Alcaldía Local es responsable de la acusación oportuna de las cuentas por cobrar generadas en desarrollo de su actividad misional.

 <p>Alcaldía Distrital NUESTRA RIQUEZA NO VIENE DEL MAR</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CODIGO	MN-GF-01
	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES ALCALDIAS LOCALES		VERSIÓN: 1.0
			FECHA: 13/07/2020
			PAGINA: 14 DE 40

El hecho de que estas no adelanten directamente la gestión de cobro coactivo no implica que se haya cedido el control de las acreencias a favor.

La Alcaldía Local reconocerá la cuenta por cobrar por incapacidades cuando la EPS o ARL liquide dicha incapacidad después de ser radicada, y reconocerá el mayor valor pagado en nómina en el momento que esta se pague. Las incapacidades que aún se encuentren sin liquidación por parte de la EPS o ARL se reconocerán como un activo contingente en cuentas de orden

INTERESES DE MORA. El reconocimiento de los intereses de mora debe obedecer al momento en el cual se causan, en función de lo estipulado legal o contractualmente. De esta manera, se reconocen y clasifican como una cuenta por cobrar por un ingreso diferente de la transacción o evento económico del que se derivan, mientras no exista incertidumbre respecto al derecho de cobro. De lo contrario, se reconocen en cuentas de orden.

Teniendo en cuenta que existen intereses moratorios, los cuales tienen por objeto reparar el daño por incumplimiento de alguna obligación o por el retraso de los pagos de una de las partes, e intereses procesales que son aplicados de oficio por los juzgados y tribunales, y pretenden hacer cumplir eficazmente una resolución judicial, y evitar la demora y perjuicios al acreedor, la entidad debe evaluar la pertinencia de la reclasificación a cuentas de balance y resultado, de acuerdo con el hecho que los origine.

Así las cosas, si mediante acto administrativo se impone la obligación de pagarlos, los debe reconocer en cuentas de balance, una vez éste se encuentre debidamente ejecutoriado. Si los intereses no cuentan con un documento legal que obligue su pago, la reclasificación procederá previa evaluación de la certeza del derecho de cobro a partir de la posibilidad de recuperación y recaudo del mismo. En este último caso, la fecha y periodicidad para efectuar su reconocimiento debe estar determinada en los procedimientos contables de cada entidad por tipo de acreencia, o en el plan de gestión de cartera o el documento que haga sus veces, en línea con la normatividad correspondiente.

A su vez, si durante el análisis o evaluación periódica de la cartera, se evidencian circunstancias, que generen incertidumbre sobre el derecho de cobro de los intereses, se suspende el reconocimiento de nuevos intereses moratorios y solamente se procede a su registro a nivel de las cuentas de orden como activo contingente.

CLASIFICACIÓN. Las cuentas por cobrar se clasificarán en la categoría del costo.

 <p>Alcaldía Distrital NUESTRA RIQUEZA NO VIENE DEL MAR</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CODIGO	MN-GF-01
	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES ALCALDIAS LOCALES	VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	13/07/2020
		PAGINA:	15 DE 40

Medición inicial. Las cuentas por cobrar se medirán inicialmente por el valor de la transacción determinado en los soportes documentales correspondientes.

Medición posterior. Las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción y serán objeto de deterioro.

RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DEL DETERIORO DE LAS CUENTAS POR COBRAR. Para efectos de la estimación del deterioro, por lo menos una vez al final del periodo contable, se debe evaluar si existen indicios del mismo, a través, de evidencias objetivas del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

Las incapacidades tendrán indicio de deterioro cuando una vez reconocidas tengan un vencimiento mayor a 1 año. No obstante, si se determina que la EPS o ARL no va a realizar el pago de las incapacidades se deberá estimar la pérdida por deterioro de valor.

Con respecto al mayor valor pagado en nómina tendrá indicio de deterioro después del tercer comunicado al exfuncionario por la Secretaría Distrital de Salud informándole que se le generó un pago que no correspondía y que debe hacer el respectivo reintegro.

El reconocimiento del deterioro debe registrarse de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar y afectando el gasto del periodo. Si en mediciones posteriores las pérdidas por este concepto disminuyen, se podrá reconocer un menor valor del deterioro, contra el gasto afectado inicialmente, si el deterioro fue reconocido durante el periodo contable, o contra un ingreso por recuperaciones, cuando el valor deteriorado fue registrado en periodos anteriores. En ningún caso estas reversiones serán superiores a las pérdidas previamente registradas.

El deterioro se mide como la diferencia entre el valor en libros de la cuenta por cobrar y el valor presente de los flujos futuros estimados de la acreencia a favor: Deterioro: Valor en libros (VL) – Valor Presente de los Flujos de Efectivo Futuros Recuperables Estimados (VP FEFRE)

Se evaluará trimestralmente el saldo total de las cuentas por cobrar de manera individual (por tercero) y por documento. Se procederá a estimar valor de recaudo (flujo futuro) y fecha probable de recaudo, calcular el valor presente de ese flujo futuro con una (Tasa de interés de mercado) tasa de interés de colocación consolidada mensual (tasa de interés de colocación total), generada por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/tasas-colocacion>), la diferencia entre el valor en libros y el valor presente del flujo futuro de la cuenta por cobrar se reconocerá como deterioro.

 <p>Alcaldía Distrital NUESTRA RIQUEZA NO VIENE DEL MAR</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CODIGO	MN-GF-01
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES ALCALDIAS LOCALES	VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	13/07/2020
		PAGINA:	16 DE 40

Las cuentas por cobrar que se encuentren deterioradas serán reclasificadas como cuentas de difícil recaudo.

BAJA EN CUENTAS. Sin perjuicio de la normatividad correspondiente a la gestión y el control de las cuentas por cobrar, las mismas se dejarán de reconocer cuando: a). Los derechos que representan expiren o prescriba la acción de cobro de los títulos ejecutivos de acuerdo con los plazos y condiciones que establezca la normatividad vigente correspondiente. b) La entidad renuncie a los derechos situación en la cual, se debe soportar adecuadamente la naturaleza legal y administrativa de dicha decisión

De acuerdo con el escenario planteado, se debe retirar el saldo de la cuenta por cobrar, los intereses, el deterioro acumulado y demás conceptos relacionados con el derecho, afectando las cuentas de resultado.

La baja en cuentas debe estar sustentada mediante acto administrativo expedido por el ordenador del gasto y el servidor competente, de conformidad con la norma vigente. A su vez, este documento deberá estar respaldado en los soportes idóneos que permitan verificar, que previamente se ha realizado un estudio de las razones, que motivan la decisión y las acciones ejecutadas.

Revelaciones. La Alcaldía Local revelará, para las diferentes partidas de Cuentas por Cobrar los aspectos señalados en las *normas para reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las Entidades de Gobierno*, especialmente, Capítulo I, Numeral 2 Cuentas por Cobrar, su doctrina y normas modificatorias, emitidas por la CGN. El responsable de las revelaciones hará entrega de la información de su competencia.

REVELACIÓN	RESPONSABLE
La Alcaldía Local revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones, que las cuentas por cobrar le impongan al deudor	Profesional Universitario Gestión Financiera
Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelará a) un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo y b) un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que la Alcaldía Local haya considerado para determinar su deterioro.	Profesional Universitario Gestión Financiera

 <p>Alcaldía Distrital NUESTRA RIQUEZA NO VIENE DEL MAR</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CODIGO	MN-GF-01
	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES ALCALDIAS LOCALES		VERSIÓN: 1.0
			FECHA: 13/07/2020
			PAGINA: 17 DE 40

Presentación. La Alcaldía Local presentará las partidas de cuentas por cobrar con la clasificación, denominación y codificación definida por la Contaduría General de la Nación en el Catálogo General de Cuentas

Controles contables. Los controles contables de las cuentas por cobrar deben estar encaminados a:

- Toda operación que genere el reconocimiento de una cuenta por cobrar es controlada con el ingreso al sistema de información contable.
- Conciliar los registros realizados en los módulos de nómina con los saldos en contabilidad por concepto de incapacidades y otras cuentas por cobrar.
- Verificar el registro adecuado del deterioro de valor de las cuentas por cobrar

6.2.2. PASIVOS

6.2.2.1. CUENTAS POR PAGAR

Objetivo. El propósito de esta política es definir los criterios y las bases contables que la Alcaldía Local aplicará para el reconocimiento, clasificación, medición, presentación, baja y revelación de las cuentas por pagar con el fin de asegurar la consistencia y uniformidad en los estados financieros de estos recursos.

Alcance. Esta política contable aplica para las cuentas por pagar provenientes de las obligaciones contraídas por la Alcaldía Local, con personas naturales y jurídicas; las cuales comprenden:

- Adquisición de bienes y servicios nacionales.
- Saldos a favor de beneficiarios.
- Descuentos de nómina.
- Retención en la fuente e impuesto de timbre.
- Retención impuesto industria y comercio – compras.
- Otras retenciones (Estampillas).

Esta política no aplica para los siguientes hechos económicos, dado que cada una posee una política específica.

- Las obligaciones laborales para los cuales se aplica la política de beneficios a los ediles.
- Los pasivos estimados y los procesos judiciales serán tratados en la política de provisiones, activos y pasivos contingentes.

Normas aplicables. El desarrollo de esta política contable se realizó atendiendo a los lineamientos generales de la Resolución 533 de 2015 y modificatorios, emitida por la Contaduría General de la Nación, ente regulador para las entidades que pertenecen al sector público. Las normas que determinan el tratamiento para la presentación de estados financieros se relacionan en normatividad documentos y/o registros referenciados

 <p>Alcaldía Distrital NUESTRA RIQUEZA NO VIENE DEL MAR</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CODIGO	MN-GF-01
	<p>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES ALCALDIAS LOCALES</p>	VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	13/07/2020
		PAGINA:	18 DE 40

Reconocimiento. Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la Alcaldía Local con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Se reconoce una cuenta por pagar en el Estado de Situación Financiera, en la medida que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que el servicio o bien haya sido recibido a satisfacción.
- Que la cuantía del desembolso a realizar pueda ser estimada con fiabilidad.
- Que sea probable que como consecuencia de la obligación presente se derive la salida de recursos que llevan incorporados beneficios económicos futuros.

CLASIFICACIÓN. Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo.

Medición inicial. La medición está relacionada con la determinación del valor que debe registrarse contablemente, para reconocer las obligaciones a favor de terceros por parte de la entidad. La Alcaldía Local medirá inicialmente las cuentas por pagar por el valor de la transacción

Medición posterior. La Alcaldía Local con posterioridad al reconocimiento inicial, mantendrá las cuentas por pagar por el valor de la transacción. Se verifica trimestralmente los bienes y servicios recibidos por partes de terceros con el fin de reconocer la obligación.

RETIRO Y BAJA EN CUENTAS. La Alcaldía Local, dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero. La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo

Revelaciones. La presentación en los estados financieros y las revelaciones en notas relacionados con las cuentas por pagar se efectuará considerando lo siguiente: Si la Secretaría Distrital de Salud infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelara: El responsable de las revelaciones hará entrega de la información de su competencia.

REVELACIÓN	RESPONSABLE
a) La Alcaldía Local revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan a la entidad. Así mismo, revelará el valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.	Profesional Universitario Gestión Financiera
b) los detalles de ese incumplimiento.	Profesional Universitario Gestión Financiera
c) el valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable	Profesional Universitario Gestión Financiera

Presentación. La Alcaldía Local presentará las partidas de cuentas por pagar con la clasificación, denominación y codificación definida por la Contaduría General de la Nación en el

 <p>Alcaldía Distrital NUESTRA RIQUEZA NO VIENE DEL MAR</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CODIGO	MN-GF-01
	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES ALCALDIAS LOCALES		VERSIÓN: 1.0
	FECHA: 13/07/2020		
	PAGINA: 19 DE 40		

Catálogo General de Cuentas, expedido con la resolución 620 de 2015 y las modificaciones que en esta se presenten.

Controles contables. Los controles contables de los saldos de cuentas por pagar deben estar encaminados a:

- Determinar que se han reconocido todas las obligaciones a favor de terceros originadas en la compra de bienes y otros conceptos.
- Determinar que los saldos de cuentas por pagar han sido reconocidos por los valores acordados con los terceros y de acuerdo con las tarifas y remuneración establecida.
- Determinar que los saldos de cuentas por pagar son obligaciones ciertas, determinados en forma razonable y valuados al valor de la transacción.
- Verificar que los saldos de cuentas por pagar están debidamente soportados en documentos internos y externos legales.
- Determinar que la presentación y revelaciones están de acuerdo con las prácticas establecidas por la Alcaldía Local
- Efectuar semestralmente confirmación de saldos.
- Determinar el cumplimiento de los requisitos que autorizan la compra del bien o la contratación del servicio.

6.2.3. BENEFICIOS A LOS EDILES

Objetivo. Establecer los criterios que se aplican en la Alcaldía Local, para el reconocimiento, medición revelación y presentación de los hechos económicos relacionados con beneficios a ediles de corto y largo plazo en los Estados Financieros de la Entidad, en concordancia con la aplicación de la Resolución 533 de 2015.

Alcance. Esta política ha sido elaborada con base en las remuneraciones que, a la fecha de su emisión, otorga la Alcaldía Local a los ediles y que deberá ser actualizada en el caso que existan nuevos beneficios que no estén bajo su alcance o cuando se presenten modificaciones al Marco Normativo para ser incluidas.

Normas aplicables. El desarrollo de esta política contable se realizó atendiendo a los lineamientos generales de la Resolución 533 de 2015 y modificatorios, emitida por la Contaduría General de la Nación, ente regulador para las entidades que pertenecen al sector público. Las normas que determinan el tratamiento para la presentación de estados financieros se relacionan en normatividad documentos y/o registros referenciados

6.2.3.1. BENEFICIOS A CORTO PLAZO

Reconocimiento. Incluyen los honorarios, aportes a la seguridad social, incentivos pagados, beneficios no monetarios, licencias, incapacidades otorgados a los que hayan prestado sus servicios a la entidad durante el período contable y cuya obligación de pago venza dentro de los doce meses siguientes al cierre de dicho período.

 <p>Alcaldía Distrital NUESTRA RIQUEZA NO VIENE DEL MAR</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CODIGO	MN-GF-01
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES ALCALDIAS LOCALES		VERSIÓN: 1.0
			FECHA: 13/07/2020
			PAGINA: 20 DE 40

Para el caso de los honorarios, aportes a la seguridad social y demás beneficios que se paguen de manera mensual, se reconocen cuando la Alcaldía Local consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado en el mes.

Por otra parte, las ausencias no acumulativas, tales como: incapacidades por enfermedad, maternidad o paternidad, licencia por luto, se reconocen cuando se produzca la ausencia justificada del funcionario, previa solicitud y aprobación del Nominador o a quien él delegue.

Medición. El pasivo se mide por el valor de la obligación, habiendo realizado previamente las deducciones a que haya lugar en el caso de honorarios y para las demás prestaciones sociales el valor reconocido mensualmente.

Revelación. La Alcaldía Local revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a corto plazo: El responsable de las revelaciones hará entrega de la información de su competencia:

REVELACIÓN	RESPONSABLE
a) La naturaleza de los beneficios a corto plazo.	Profesional Universitario Recursos Humanos

6.2.4. PROVISIONES, ACTIVOS CONTINGENTES Y PASIVOS

Generalidades Esta política contable, está enfocada a la estimación de los hechos económicos que generen el reconocimiento de provisiones, y la revelación de pasivos contingentes o activos contingentes, y obligaciones y/o activos de naturaleza remota, que en el momento de su emisión son objeto de reconocimiento y/o revelación contable por parte de la Alcaldía Local. Así las cosas, en caso de que se presenten cambios en la estimación, los mismos podrán ser contemplados, sin que esta acción implique un cambio en la política contable.

Objetivo Definir los criterios que aplicará la Alcaldía Local para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos relacionados con provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes, en aplicación de la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo aplicable a Entidades de Gobierno.

Alcance La presente política se aplicará a todas las provisiones, activos y pasivos contingentes que se puedan presentar en la entidad (pasivos de cuantía o vencimiento inciertos), tales como: Los litigios y demandas en contra.

Normas aplicables. El desarrollo de esta política contable se realizó atendiendo a los lineamientos generales de la Resolución 533 de 2015 y modificatorios, emitida por la Contaduría General de la Nación, ente regulador para las entidades que pertenecen al sector público. Las normas que determinan el tratamiento para la presentación de estados financieros se relacionan en normatividad documentos y/o registros referenciados

 <p>Alcaldía Distrital NUESTRA RIQUEZA NO VIENE DEL MAR</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CODIGO	MN-GF-01
	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES ALCALDIAS LOCALES		VERSIÓN: 1.0
	FECHA: 13/07/2020		
	PAGINA: 21 DE 40		

6.2.4.1. PROVISIONES

Reconocimiento Se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo de la Alcaldía Local, que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento, entre los distintos conceptos están: Los litigios y demandas en contra de la Alcaldía Local.

La Alcaldía Local, reconocerá una provisión solo cuando se cumplan cada una de las siguientes condiciones:

- Tenga una obligación presente (legal o implícita) en la fecha sobre la que se informa como resultado de un suceso pasado. Esto implica que la Alcaldía Local, no tiene otra alternativa que liquidar la obligación. Esto puede ocurrir cuando se incurre en una obligación legal que puede ser exigida por ley, o cuando se tiene una obligación implícita porque el suceso pasado ha creado una expectativa válida ante terceros de que cumplirá con sus compromisos o responsabilidades.
- Sea probable (es decir, exista mayor posibilidad de que ocurra que de lo contrario) que la Alcaldía Local, tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para la cancelación de la obligación.
- Pueda realizarse una estimación fiable del valor de la obligación.

Si estas tres (3) condiciones no se cumplen, no se debe reconocer una provisión.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas.

- Es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión.
- Es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente.
- Es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

Probabilidad de perdida	% de Perdida	Registro en contabilidad
Probable	> del 50%	Provisión
Possible	> 10% <= 50%	Cuentas de Orden-Revelación
Remota	<10%	No se registra

Las provisiones pueden tener origen en obligaciones legales o en obligaciones implícitas. Una obligación legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal, mientras que una obligación implícita es aquella que asume la entidad, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Se presume que no se ha creado una expectativa válida ante terceros, si el acuerdo no ha sido comunicado a los afectados de forma suficientemente específica y explícita, si se espera que transcurra un largo periodo antes de que la entidad cumpla con los compromisos asumidos o si el cumplimiento de estos se realiza durante un tiempo significativamente extenso.

 <p>Alcaldía Distrital NUESTRA RIQUEZA NO VIENE DEL MAR</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CODIGO	MN-GF-01
	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES ALCALDIAS LOCALES		VERSIÓN: 1.0
	FECHA: 13/07/2020		
	PAGINA: 22 DE 40		

En caso de que la Alcaldía Local espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsada por un tercero, el derecho a cobrar tal reembolso se reconocerá como una cuenta por cobrar y como ingreso en el resultado del periodo cuando sea prácticamente segura su recepción. El valor reconocido para el activo no excederá el valor de la provisión. En el estado de resultados, el gasto relacionado con la provisión podrá ser objeto de presentación como una partida neta del valor reconocido como reembolso a recibir.

Las provisiones se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo.

Las provisiones se reclasificarán al pasivo real que corresponda cuando los procesos de la Alcaldía Local tengan sentencia definitiva desfavorable o condenatoria, en este caso se cancelará el saldo de la provisión constituida anteriormente y reconocerá el pasivo real, previa verificación del valor provisionado contra el valor determinado por el juez en la sentencia. En caso de que este valor sea igual al valor provisionado, se cancela la provisión y se reconoce la cuenta por pagar por créditos judiciales. Si el valor de la sentencia definitiva es mayor a la provisión, debe reconocerse la diferencia como un gasto diverso por sentencias, o en caso contrario, se deberá ajustar el gasto de la provisión por litigios y demandas (si la provisión se constituyó en la misma vigencia), o registrar un ingreso diverso por recuperaciones (si la provisión se constituyó en otro periodo contable).

Medición inicial Las provisiones por litigios y demandas en contra de la Alcaldía Local se medirán por la valoración inicial registrada en el reporte del aplicativo diseñado para la administración y control de los procesos judiciales. La mejor estimación es el importe que la Alcaldía Local pagaría razonablemente para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación.

Las incertidumbres que rodean el valor a reconocer como provisión se tratarán de diferentes formas, atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso.

En caso de que la provisión que se esté midiendo se refiera a una población importante de casos individuales, la obligación presente se estimará aplicando el método estadístico del valor esperado, el cual consiste en promediar todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas. Cuando exista un rango de desenlaces posibles con la misma probabilidad, la Alcaldía Local, utilizará el valor medio del intervalo para estimar la provisión.

Para reflejar el efecto significativo del valor del dinero en el tiempo, la entidad deberá determinar el valor de las provisiones al cierre de la vigencia, por el valor presente de los valores que esperan ser requeridos para liquidar las obligaciones. En el caso de las obligaciones contingentes judiciales, esta información estará registrada en el reporte del aplicativo diseñado para la administración y control de los procesos judiciales.

Medición posterior. Las provisiones serán objeto de revisión, con una periodicidad de tres meses, y deberán ser ajustadas para reflejar la mejor estimación. Para la actualización periódica de las provisiones por litigios y demandas en contra, se tendrán en cuenta las variaciones en la información registrada en el reporte del aplicativo diseñado para la administración y control de los procesos judiciales., en relación con la modificación de la cuantía de valoración, los cambios en la probabilidad final de pérdida o en el estado procesal de la demanda.

 <p>Alcaldía Distrital NUESTRA RIQUEZA NO VIENE DEL MAR</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CODIGO	MN-GF-01
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES ALCALDIAS LOCALES		VERSIÓN: 1.0
			FECHA: 13/07/2020
			PAGINA: 23 DE 40

Por otra parte, la actualización de la provisión por efecto de reflejar el valor del dinero en el tiempo se medirá al final de cada vigencia, y se reconocerá como un gasto financiero (actualización financiera de provisiones). Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio, para cancelar la obligación correspondiente, bien sea porque se convierte en una obligación real, o porque desaparecen las causas que dieron origen al reconocimiento de la provisión, se procederá a cancelar la provisión y a constituir el pasivo, o a cancelar la provisión, respectivamente. Las provisiones por obligaciones contingentes judiciales deberán revelarse de acuerdo con el procedimiento para conciliaciones prejudiciales de la Alcaldía Local.

6.2.4.2. ACTIVOS CONTINGENTES

Reconocimiento. Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Los activos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la entidad pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

De este modo, los litigios y demandas y mecanismos alternativos de solución de conflictos que den origen a un activo de naturaleza posible serán revelados en cuentas de orden deudoras, como activos contingentes, por el valor de la cuantía de la pretensión inicial. Las incapacidades por cobrar que aún se encuentren sin liquidación por parte de la EPS o ARL se reconocerán como un activo contingente en cuentas de orden.

6.2.4.3. PASIVOS CONTINGENTES

Reconocimiento. Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la entidad.

Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprendérse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Los litigios y demandas en contra de la entidad, clasificados en el reporte del aplicativo diseñado para la administración y control de los procesos judiciales, como una obligación posible, es decir que tengan una probabilidad final de pérdida mayor al 10% y hasta el 50%, serán clasificados

 <p>Alcaldía Distrital NUESTRA RIQUEZA NO VIENE DEL MAR</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CODIGO	MN-GF-01
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES ALCALDIAS LOCALES		VERSIÓN: 1.0
			FECHA: 13/07/2020
			PAGINA: 24 DE 40

como pasivos contingentes, se revelarán en cuentas de orden acreedoras, y se medirán por su cuantía de valoración.

Revelaciones. La entidad revelará para cada tipo de provisiones, activos y pasivos contingente, la siguiente información: El responsable de las revelaciones hará entrega de la información de su competencia.

REVELACIÓN	RESPONSABLE
a) La naturaleza del hecho que la origina	Profesional Universitario Gestión Jurídica
b) En relación con la conciliación de provisiones, al cierre de la vigencia, deberá detallarse las variaciones en los saldos actuales de las provisiones por litigios y demandas, frente a los saldos registrados para la vigencia anterior, teniendo en cuenta aspectos como: i) reconocimiento de nuevas provisiones, por cambios en la probabilidad, ii) reconocimiento de nuevas provisiones por inclusión de nuevos litigios y demandas, iii) cancelación de provisiones por cambios en la probabilidad, iv) cancelación o variación de las provisiones por cambios en las estimaciones, v) cancelación de provisiones por pago de la sentencia definitiva y, vi) gasto por actualización financiera de provisiones	Profesionales Universitarios Gestión Jurídica y Gestión Financiera
c) Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de los recursos de provisiones, activos y pasivos contingentes	Profesionales Universitarios Gestión Jurídica y Gestión Financiera
d) Los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida	Profesionales Universitarios Gestión Jurídica y Gestión Financiera
e) el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones de activos y pasivos contingentes	Profesionales Universitarios Gestión Jurídica y Gestión Financiera

Presentación. La Alcaldía Local presentará las partidas de pasivos contingentes con la clasificación, denominación y codificación definida por la Contaduría General de la Nación en el Catálogo General de Cuentas, expedido con la resolución 620 de 2015 y sus modificatorias.

Controles contables. Los controles contables relacionados con las provisiones estarán encaminados a:

- Conciliación semestral detallando las variaciones en los saldos actuales.
- Determinar que se han reconocido en forma apropiada y por los montos correctos las provisiones.
- Asegurarse de que el área de Gestión Jurídica, y demás áreas o procesos reporten en forma oportuna y confiable información relacionada con provisiones.
- Validar que se efectúen todas las revelaciones en las notas a los estados financieros, requeridas para una mejor comprensión de la información.
- Revisar las provisiones para garantizar que los saldos son vigentes y que se mantienen las condiciones que los originaron; realizar los posibles ajustes ante cambios en las situaciones iniciales, para que se reconozcan los nuevos hechos económicos.
- Validar la clasificación adecuada de las demandas y litigios a favor y en contra.
- Confirmar datos como; bases registros y estados de procesos judiciales en el aplicativo

 <p>Alcaldía Distrital NUESTRA RIQUEZA NO VIENE DEL MAR</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CODIGO	MN-GF-01
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES ALCALDIAS LOCALES		VERSIÓN: 1.0
			FECHA: 13/07/2020
			PAGINA: 25 DE 40

6.3. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES

6.3.1. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Objetivo. El propósito de esta política es establecer y definir los criterios y las bases contables que la Alcaldía Local, aplicará para la preparación y presentación de estados financieros y asegurar su fiabilidad y comparabilidad.

Alcance. Estados financieros con propósito de información general:

- Estado de situación financiera
- Estado de resultados
- Estado de cambio en el patrimonio
- Estado de flujo de efectivo
- Notas a los estados financieros

Para la preparación y presentación de estados financieros con propósito de información general, la Alcaldía Local aplicará los criterios establecidos en esta política contable, los cuales consisten en:

Los estados financieros con propósito de información general: son aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

Normas aplicables. El desarrollo de esta política contable se realizó atendiendo a los lineamientos generales de la Resolución 533 de 2015 y modificatorios, emitida por la Contaduría General de la Nación, ente regulador para las entidades que pertenecen al sector público. Las normas que determinan el tratamiento para la presentación de estados financieros se relacionan en normatividad documentos y/o registros referenciados

6.3.1.1. FINALIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros de la Alcaldía Local constituyen una representación estructurada de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la entidad. Su objetivo es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar y evaluar sus decisiones económicas respecto a la asignación de recursos. Los estados financieros también constituyen un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados y pueden ser utilizados como un instrumento de carácter predictivo o proyectivo en relación con los recursos requeridos, los recursos generados en el giro normal de la operación y los riesgos e incertidumbres asociados a estos.

Los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos para el cumplimiento de dichos objetivos:

- Activos
- Pasivos

Este documento es propiedad de la Alcaldía Locales 1 Isla Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental.

 <p>Alcaldía Distrital NUESTRA RIQUEZA NO VIENE DEL MAR</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CODIGO	MN-GF-01
	<p>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES ALCALDIAS LOCALES</p>	VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	13/07/2020
		PAGINA:	26 DE 40

- Patrimonio
- Ingresos
- Gastos
- Flujos de efectivo.

No obstante, junto con los estados financieros, la Alcaldía Local podrá presentar información complementaria, con el fin de ofrecer una descripción más completa de sus actividades y contribuir al proceso de rendición de cuentas.

6.3.1.2. CONJUNTO COMPLETO DE ESTADOS FINANCIEROS

Un juego completo de estados financieros comprende lo siguiente:

- a. un estado de situación financiera del periodo contable,
- b. un estado de resultados del periodo contable,
- c. un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable,
- d. un estado de flujos de efectivo del periodo contable, y
- e. las notas a los estados.

Los estados financieros se presentarán de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior.

6.3.1.3. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

IDENTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS. La Alcaldía Local diferenciará cada estado financiero y las notas de cualquier otro tipo de información que presente y destacará la siguiente información:

- a. Nombre de la entidad, así como cualquier cambio ocurrido desde el estado financiero anterior;
- b. La fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados financieros o el periodo cubierto;
- c. La moneda de presentación;
- d. El grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.

6.3.1.3.1. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA. El estado de situación financiera presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera de la Alcaldía Local a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones; y la situación del patrimonio.

INFORMACIÓN PARA PRESENTAR EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA. Como mínimo, el estado de situación financiera incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- a) Cuentas por cobrar;
- b) Otros Activos;
- c) Cuentas por pagar;
- d) Beneficios a los ediles;
- e) Provisiones.

 <p>Alcaldía Distrital NUESTRA RIQUEZA NO VIENE DEL MAR</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CODIGO	MN-GF-01
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES ALCALDIAS LOCALES	VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	13/07/2020
		PAGINA:	27 DE 40

La Alcaldía Local presentará, en el estado de situación financiera, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera de la entidad. La ordenación de las partidas o agrupaciones de partidas similares podrán modificarse de acuerdo con la naturaleza de la Alcaldía Local y de sus transacciones, para suministrar información que sea relevante en la comprensión de la situación financiera de la entidad.

La Alcaldía Local podrá presentar partidas adicionales de forma separada en función de los siguientes aspectos:

- la naturaleza y la liquidez de los activos; y
- los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos

Adicionalmente, la Alcaldía Local presentará en el estado de situación financiera, a continuación de los activos, pasivos y patrimonio, los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, de control, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control.

DISTINCIÓN ENTRE PARTIDAS CORRIENTES Y NO CORRIENTES. La Alcaldía local presentará sus activos corrientes y no corrientes, y sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera.

Activos corrientes y no corrientes: La Alcaldía Local clasificará un activo como corriente cuando:

- espera realizarlo o tiene la intención de venderlo o consumirlo o distribuirlo en forma gratuita o a precios de no mercado en su ciclo normal de operación
- mantiene el activo principalmente con fines de negociación;
- espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes desde la fecha sobre la que se informa; o
- se trate de efectivo o un equivalente al efectivo, salvo que su utilización esté restringida y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un plazo mínimo de doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa.

La Alcaldía Local clasificará todos los demás activos como no corrientes.

Pasivos corrientes y no corrientes: La Alcaldía Local clasificará un pasivo como corriente cuando:

- Espera liquidarlo en el transcurso del ciclo normal de operación;

Este documento es propiedad de la Alcaldía Locales 1 Isla Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental.

 <p>Alcaldía Distrital NUESTRA RIQUEZA NO VIENE DEL MAR</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CODIGO	MN-GF-01
	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES ALCALDIAS LOCALES		VERSIÓN: 1.0
	FECHA: 13/07/2020		
	PAGINA: 28 DE 40		

- b. El pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa; o
- c. La Alcaldía Local no tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa.

La Alcaldía Local clasificará todos los demás pasivos como no corrientes.

INFORMACIÓN PARA PRESENTAR EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA O EN LAS NOTAS.

La Alcaldía Local revelará, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, desagregaciones de las partidas adicionales a las presentadas, clasificadas según las operaciones de la misma. Para el efecto, tendrá en cuenta los requisitos de las normas, así como el tamaño, la naturaleza y la función de los importes afectados.

El nivel de información suministrada variará para cada partida; así, por ejemplo:

- a. Las cuentas por cobrar se desagregarán en importes por cobrar por concepto de las incapacidades,
- b. Las provisiones se desglosarán de forma que se muestren por separado las que correspondan a provisiones por litigios y demandas,
- c. Las cuentas por pagar se desagregarán en importes por pagar a los contratistas y otros importes,
- d. Los componentes del patrimonio se desagregarán en capital fiscal y resultados acumulados, así como ganancias o pérdidas por operaciones específicas que de acuerdo con las normas se reconocen en el patrimonio.

6.3.1.3.2. ESTADO DE RESULTADOS. El estado de resultados presenta las partidas de ingresos, gastos, de la Alcaldía Local, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo. Información para presentar en el estado de resultados Como mínimo, el estado de resultados incluirá partidas que presenten los siguientes importes: a) Ingresos b) Gastos

La Alcaldía Local presentará, en el estado de resultados, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender el rendimiento financiero de la entidad.

La Alcaldía Local no presentará ninguna partida de ingreso o gasto como partidas extraordinarias en el estado de resultados o en las notas.

Información para presentar en el estado de resultados o en las notas. La Alcaldía Local presentará un desglose de los gastos utilizando una clasificación basada en su función dentro de la entidad.

Según esta clasificación, como mínimo, la Alcaldía Local presentará sus gastos asociados a las funciones principales llevadas a cabo por esta de forma separada. Igualmente, se revelará información adicional sobre la naturaleza de los gastos que incluya, entre otros, los gastos por beneficios a los empleados.

 <p>Alcaldía Distrital NUESTRA RIQUEZA NO VIENE DEL MAR</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CODIGO	MN-GF-01
	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES ALCALDIAS LOCALES		VERSIÓN: 1.0
			FECHA: 13/07/2020
			PAGINA: 29 DE 40

Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, la Alcaldía Local revelará de forma separada, información sobre su naturaleza e importe. En todo caso, con independencia de la materialidad, la Alcaldía Local revelará de forma separada, las partidas de ingresos o gastos relacionadas con lo siguiente:

- a. ingresos
- b. beneficios a los ediles

6.3.1.3.3. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO. El Estado de cambios en el patrimonio presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

Información para presentar en el estado de cambios en el patrimonio. El estado de cambios en el patrimonio incluirá la siguiente información:

- Cada partida de ingresos y gastos del periodo que se hayan reconocido directamente en el patrimonio, según lo requerido por otras políticas, y el total de estas partidas;
- Los efectos de la aplicación o re-expresión retroactiva reconocido de acuerdo con la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores, para cada componente de patrimonio.

Información para presentar en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas. La Alcaldía Local presentará, para cada componente del patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, la siguiente información:

- El saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, y los cambios durante el periodo; y
- Una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio.

6.3.1.3.4. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO. El estado de flujos de efectivo presenta los fondos provistos y utilizados por la Alcaldía Local, en desarrollo de sus actividades de operación. Los fondos que son utilizados por la Alcaldía Local corresponden a recursos que no son girados o administrados en cuentas bancarias propias, que corresponden al presupuesto anual asignado, que son administrados por la tesorería local, y esta última es la encargada de realizar las operaciones de giro para el pago de las obligaciones contraídas por la Alcaldía Local

6.3.1.3.5. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS. Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas en forma sistemática.

ESTRUCTURA. Las notas a los estados financieros deberán incluir:

- a. información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas
- b. información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros
- c. información comparativa mínima respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente; y

 <p>Alcaldía Distrital NUESTRA RIQUEZA NO VIENE DEL MAR</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CODIGO	MN-GF-01
	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES ALCALDIAS LOCALES	VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	13/07/2020
		PAGINA:	30 DE 40

d. información adicional que sea relevante para entender los estados financieros de la Alcaldía Local y que no se haya presentado en estos.

Revelaciones. La Alcaldía Local revelará la siguiente información:

- a. La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto, indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico, indicando los órganos superiores de dirección y administración, y la entidad a la cual está adscrita o vinculada, cuando sea el caso; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.
- b. La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.
- c. Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas.
- d. Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Alcaldía Local y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas.
- e. Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable.
- f. Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.
- g. La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica para gestionar el capital.

Controles contables

Los controles contables a la presentación de Estados Financieros deben estar encaminados a:

- Garantizar que la Alcaldía Local elabore el juego completo de Estados Financieros con una periodicidad anual de acuerdo con los criterios establecidos en esta política contable.
- Asegurar que sean relevados todos los aspectos exigidos por las Normas Internacionales de Contabilidad para Entidades de Gobierno emitidas por la Contaduría General de la Nación

 <p>Alcaldía Distrital NUESTRA RIQUEZA NO VIENE DEL MAR</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CODIGO	MN-GF-01
	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES ALCALDIAS LOCALES	VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	13/07/2020
		PAGINA:	31 DE 40

- Garantizar que se cumplan todas las Normas Internacionales de Contabilidad para Entidades de Gobierno emitidas por la Contaduría General de la Nación de tal forma que se pueda realizar una declaración explícita de esto.

6.4. POLITICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCIONES DE ERRORES

Objetivo Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los cambios en políticas y estimados contables, así como la corrección de errores en los Estados Financieros de la Alcaldía Local.

Alcance La Alcaldía Local aplicará esta política contable para la contabilización de cambios en estimados contables, corrección de errores de periodos anteriores y para la selección y aplicación de políticas contables.

DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA Políticas contables Son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la Alcaldía Local para la elaboración y presentación de los estados financieros. Las políticas contables serán aplicadas por la entidad de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, se permitirá que la entidad, considerando lo definido en dicho Marco y a partir de juicios profesionales, seleccione y aplique una política contable para el reconocimiento de un hecho económico. En este caso, la entidad seleccionará y documentará la política atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera.

Ante hechos económicos que no se encuentren regulados en el Marco normativo para entidades de gobierno (marco conceptual; normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos; procedimientos contables; guías de aplicación; el catálogo general de cuentas y la doctrina contable pública), la Alcaldía Local solicitará a la Contaduría General de la Nación, el estudio y la regulación del tema, para lo cual allegará la información suficiente y pertinente.

6.4.1. CAMBIO EN POLÍTICAS CONTABLES. La Alcaldía Local cambiará una política cuando se realice una modificación al Marco normativo para entidades de gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita, la entidad considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y la relevancia de la información financiera. Los cambios en las políticas contables originados en cambios en el Marco normativo para entidades de gobierno se aplicarán observando lo dispuesto en la norma que los adopte.

Por su parte, los cambios en las políticas contables que en observancia del Marco Normativo para entidades de gobierno adopte la Alcaldía Local, se aplicarán de manera retroactiva, es decir, la nueva política se aplicará como si se hubiera aplicado siempre. Para tal efecto, la entidad registrará el ajuste al valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vean afectadas por el cambio de política, en el periodo en el que este ocurra y reexpresará, para efectos de presentación de los estados financieros, los saldos iniciales al principio del periodo más antiguo

 <p>Alcaldía Distrital NUESTRA RIQUEZA NO VIENE DEL MAR</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CODIGO	MN-GF-01
	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES ALCALDIAS LOCALES	VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	13/07/2020
		PAGINA:	32 DE 40

para el que se presente información, así como los saldos comparativos, de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política.

El ajuste de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política, de los periodos previos a los presentados en los estados financieros, se registrará, por lo general, contra las utilidades acumuladas y, para efectos de presentación, se reexpresarán las utilidades acumuladas y la utilidad del ejercicio de los periodos comparativos. Lo anterior, sin perjuicio de que el ajuste se efectúe en otro componente del patrimonio cuando resulte apropiado.

Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, la Alcaldía Local aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable (el cual puede ser el inicio del propio periodo corriente) y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado por el cambio.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente por la aplicación de una nueva política contable a todos los periodos anteriores, la Alcaldía Local ajustará la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.

El cumplimiento de un requisito será impracticable cuando la Alcaldía Local no pueda satisfacerlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. Así, para un periodo anterior en particular, será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si los efectos de la aplicación retroactiva no son determinables; o si la aplicación retroactiva implica establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la gerencia en ese periodo.

También será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si dicha aplicación requiere estimaciones de valores significativos y si es imposible identificar, objetivamente en tales estimaciones, a) información que suministre evidencia de las circunstancias existentes en la fecha en que tales valores se reconocieron o midieron o, de la fecha en que la correspondiente información se reveló; y b) información que hubiera estado disponible cuando se autorizó la publicación de los estados financieros de los periodos anteriores.

De acuerdo con la política de presentación de Estados Financieros, cuando la Alcaldía Local haga un cambio en las políticas contables, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

REVELACIONES EN CAMBIO EN POLÍTICAS CONTABLES Cuando la Alcaldía Local adopte un cambio en una política contable, revelará lo siguiente:

- La naturaleza del cambio;
- Las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuye a la representación fiel y suministra información relevante;

Este documento es propiedad de la Alcaldía Locales 1 Isla Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental.

 <p>Alcaldía Distrital NUESTRA RIQUEZA NO VIENE DEL MAR</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CODIGO	MN-GF-01
	<p>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES ALCALDIAS LOCALES</p>	VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	13/07/2020
		PAGINA:	33 DE 40

- c. El valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectando, tanto en el periodo actual como en periodos anteriores a los presentados, en forma agregada y en la medida en que sea practicable; y
- d. Una justificación de las razones por las cuales no se realizó una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

6.4.2. CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES. Una estimación contable es un mecanismo utilizado por la Alcaldía Local para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse. Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas. Son estimaciones contables, entre otras: - el deterioro del valor de los activos, - las obligaciones por beneficios

El uso de estimaciones razonables constituye una parte fundamental del proceso contable y no menoscaba la confiabilidad de la información financiera. No obstante, si como consecuencia de obtener nueva información o de poseer más experiencia, se producen cambios en las circunstancias en que se basa la estimación, esta se revisará y, de ser necesario, se ajustará. Lo anterior, no implica que esta se encuentre relacionada con periodos anteriores ni tampoco que constituya la corrección de un error, por lo cual su aplicación es prospectiva. Un cambio en una estimación contable es el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo. Estos cambios se producen tras la evaluación de la situación actual del elemento, de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.

Un cambio en los criterios de medición aplicados implicará un cambio en una política contable y no un cambio en una estimación contable. Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable, se tratará como si fuera un cambio en una estimación contable.

Los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva afectando, bien el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambio si afecta solamente este periodo, o bien el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros que afecte. No obstante, si el cambio en una estimación contable origina cambios en activos o pasivos o se relaciona con una partida del patrimonio, este se reconocerá a través de un ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el periodo en el que se presente el cambio.

REVELACIONES EN CAMBIO DE ESTIMACIONES CONTABLES. Cuando la Alcaldía Local realice un cambio en una estimación contable, revelará lo siguiente: a) La naturaleza del cambio; b) el valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual o que se espere los produzca en periodos futuros; y c) la justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros.

6.4.3. CORRECCIÓN DE ERRORES DE PERIODOS ANTERIORES. Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la Alcaldía Local, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría

 <p>Alcaldía Distrital NUESTRA RIQUEZA NO VIENE DEL MAR</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CODIGO	MN-GF-01
	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES ALCALDIAS LOCALES		VERSIÓN: 1.0
			FECHA: 13/07/2020
			PAGINA: 34 DE 40

esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.

La Alcaldía Local corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, la Alcaldía Local reexpresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se reexpresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, la entidad reexpresará la información desde la fecha en la cual dicha reexpresión sea practicable, o de forma prospectiva si no es practicable hacer la reexpresión.

En caso de errores de periodos anteriores que sean inmateriales no se requerirá su reexpresión retroactiva.

De acuerdo con la política de presentación de Estados Financieros, cuando la Alcaldía Local corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

Normas aplicables. El desarrollo de esta política contable se realizó atendiendo a los lineamientos generales de la Resolución 533 de 2015 y modificatorios, emitida por la Contaduría General de la Nación, ente regulador para las entidades que pertenecen al sector público. Las normas que determinan el tratamiento para la presentación de estados financieros se relacionan en normatividad documentos y/o registros referenciados

REVELACIONES EN CORRECCIÓN DE ERRORES DE PERIODOS ANTERIORES. Cuando la Alcaldía Local efectué una corrección de errores de periodos anteriores, revelará lo siguiente: a. la naturaleza del error de periodos anteriores; b. el valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible; c. el valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información; y d. una justificación de las razones por las cuales no se realizó una reexpresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

Controles contables Los controles contables a la aplicación de cambios en políticas contables, estimadas y corrección de errores son implementados por la Alcaldía Local con el objetivo de:

 <p>Alcaldía Distrital NUESTRA RIQUEZA NO VIENE DEL MAR</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CODIGO	MN-GF-01
	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES ALCALDIAS LOCALES		VERSIÓN: 1.0
			FECHA: 13/07/2020
			PAGINA: 35 DE 40

- Asegurar que se reconozca adecuadamente el efecto retroactivo o prospectivo de cambios en políticas y estimados.
- Garantizar que la información financiera de la Alcaldía Local sea veraz y se realice depuración de la misma mediante corrección de errores en la medida que son identificados
- Determinar que la presentación y revelaciones de políticas contables y estimaciones, así como cambios a las mismas sea la adecuada y en concordancia con las políticas establecidas por la Alcaldía Local

6.4.4. HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO CONTABLE

Objetivo. Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de hechos ocurridos después de la fecha de cierre contable anual que afecten a la Alcaldía Local

Alcance. La presente política contable aplica para los hechos ocurridos después de la fecha de cierre contable anual, favorable o desfavorable, que se han producido entre el final de la fecha del cierre contable anual y la fecha de autorización de los estados financieros para su publicación. Los eventos se clasificarán en las siguientes categorías:

- a. Hechos ocurridos después de la fecha de cierre contable anual que requieren ajuste: eventos que proporcionan evidencia de las condiciones que existían al final del periodo sobre el que informa.
- b. Hechos ocurridos después de la fecha de cierre contable anual que no implican ajuste: eventos que indican condiciones que surgieron después del periodo sobre el que informa. Se incluirán todos los hechos hasta la fecha en que los estados financieros queden autorizados para su publicación, incluso si esos hechos tienen lugar después del anuncio público de los resultados o de otra información financiera específica.

El final del periodo contable se refiere al último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre. Por su parte, la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros corresponderá a la fecha en la que se apruebe que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos. Pueden identificarse dos tipos de eventos: los que implican ajuste y los que no implican ajuste.

6.4.5 HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DE LA FECHA DE CIERRE CONTABLE ANUAL QUE IMPLICAN AJUSTE. La Alcaldía Local ajustará los importes reconocidos en sus estados financieros, incluyendo la información a revelar relacionada, para los hechos que impliquen ajuste y hayan ocurrido después de la fecha de cierre contable anual

Los siguientes hechos ocurridos después de la fecha de cierre del periodo contable anual implican ajuste, y por tanto requieren que la Alcaldía Local ajuste los importes reconocidos en sus estados financieros, o que reconozca partidas no reconocidas con anterioridad.

La resolución de un litigio judicial, que confirme que la Alcaldía Local tenía una obligación presente al final del periodo contable. La Alcaldía Local ajustará cualquier provisión reconocida con anterioridad respecto a ese litigio judicial, de acuerdo con la política de provisiones, activos y pasivos contingentes, o reconocerá una nueva provisión. La Alcaldía Local no revelará simplemente un pasivo contingente. En su lugar, la resolución del litigio proporcionará evidencia

 <p>Alcaldía Distrital NUESTRA RIQUEZA NO VIENE DEL MAR</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CODIGO	MN-GF-01
	<p>MANUAL DE POLITICAS CONTABLES ALCALDIAS LOCALES</p>	VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	13/07/2020
		PAGINA:	36 DE 40

adicional a ser considerada para determinar la provisión que debe reconocerse al final del periodo sobre el que se informa.

La recepción de información, después del periodo sobre el que se informa, que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo sobre el que se informa, o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente reconocido.

El descubrimiento de fraudes o errores que muestren que los estados financieros eran incorrectos.

6.4.6. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DE LA FECHA DE CIERRE DEL PERÍODO CONTABLE ANUAL QUE NO IMPLICAN AJUSTE. Los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste son aquellos que indican condiciones surgidas después este y que, por su materialidad, serán objeto de revelación. Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que no implican ajuste y que serán objeto de revelación debido a su materialidad son los siguientes:

- La distribución de beneficios adicionales, directa o indirectamente a los participantes de programas de servicios a la comunidad;
- La ocurrencia de siniestros;
- El inicio de litigios

Normas aplicables. El desarrollo de esta política contable se realizó atendiendo a los lineamientos generales de la Resolución 533 de 2015 y modificatorios, emitida por la Contaduría General de la Nación, ente regulador para las entidades que pertenecen al sector público. Las normas que determinan el tratamiento para la presentación de estados financieros se relacionan en normatividad documentos y/o registros referenciados

Revelaciones. La información revelada en las notas a los estados financieros y relacionada con las partidas objeto de ajuste se actualizará en función de la información recibida. De igual modo, la Alcaldía Local revelará la siguiente información:

- a. La fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.
- b. La persona responsable de la autorización.
- c. La existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se hayan publicado y un detalle de los impactos de este. (Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste).
- d. La naturaleza de los eventos que no impliquen ajuste. (Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste).
- e. La estimación del efecto financiero de los eventos que no impliquen ajuste o la aclaración de que no sea posible hacer tal estimación. (Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican

Controles contables Los controles contables a la aplicación de cambios en los hechos ocurridos después del periodo contable son implementados por la Alcaldía Local con el objetivo de: a) Asegurar que se reconozca adecuadamente los hechos ocurridos después del periodo. b) Convalidar que los ajustes contables sean concordantes a la realidad económica

 <p>Alcaldía Distrital NUESTRA RIQUEZA NO VIENE DEL MAR</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CODIGO	MN-GF-01
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES ALCALDIAS LOCALES	VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	13/07/2020
		PAGINA:	37 DE 40

7. LIBROS DE CONTABILIDAD

La Localidad prepara la contabilidad por medios electrónicos y ha previsto que tanto los libros de contabilidad principales como los auxiliares y los estados contables puedan consultarse y/o imprimirse.

Los libros de contabilidad, principales y auxiliares, se llevan en castellano y deben ajustarse a la norma y a la parametrización del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACIÓN, así mismo deben contener como mínimo: Tipo de libro, periodo, código contable, descripción y movimientos de las cuentas. Los libros auxiliares contienen los registros contables indispensables para el control detallado de las transacciones y operaciones de la entidad, con base en los comprobantes de contabilidad y los documentos soporte que la entidad haya definido en sus procedimientos.

Los libros de contabilidad se generan archivan y conservan de acuerdo con las tablas de retención documental establecidas.

La tenencia, conservación y custodia del acta de apertura de libros, es responsabilidad del profesional con funciones de contador, quien no podrá delegar dicha responsabilidad a ningún otro servidor público o contratista.

La tenencia, conservación y custodia de los soportes, comprobantes y demás documentos soporte de pago, es responsabilidad del profesional con funciones de tesorería, quien no podrá delegar dicha responsabilidad a ningún otro servidor público o contratista.

El profesional responsable de la tenencia, conservación y custodia, denunciará ante las autoridades competentes la pérdida o destrucción de los soportes, comprobantes y/o libros de contabilidad.

En caso de pérdida o destrucción de los soportes, comprobantes y/o libros de contabilidad, debe ordenarse de inmediato, por parte del Alcalde Local, la reconstrucción de la información, en un período que no podrá exceder los seis (6) meses.

Para la reconstrucción se tomarán como base los comprobantes de contabilidad, los documentos soporte, los estados contables, los informes de terceros, las copias grabadas en medios magnéticos, las bases de datos de las áreas de gestión y demás instrumentos que considere pertinente.

El término de conservación de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad es de diez (10) años, contados a partir del 31 de diciembre del período contable al cual corresponda, la disposición anterior, se aplica a las tablas de retención documental y a las políticas de para el manejo de archivos, sin perjuicio de las disposiciones establecidas o adoptadas por el Archivo General de la Nación para el manejo y conservación de documentos históricos.

 <p>Alcaldía Distrital NUESTRA RIQUEZA NO VIENE DEL MAR</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CODIGO	MN-GF-01
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES ALCALDIAS LOCALES		VERSIÓN: 1.0
			FECHA: 13/07/2020
			PAGINA: 38 DE 40

8. SOPORTES DE CONTABILIDAD

Los soportes deben adjuntarse, relacionarse y/o identificarse en los comprobantes de diario, archivarse y conservarse en la forma y el orden en que hayan sido expedidos, bien sea por medios físicos y/o electrónicos, en todo caso cumpliendo con lo requerido por las normas que regulan la constitución de los soportes para la cuenta fiscal.

La información contable se conserva en medio magnético, bajo los parámetros de seguridad y archivo definidos por el área de Gestión Financiera.

En las transacciones automáticas los soportes contables se conservarán en el área de gestión que los originó. De otra parte, tratándose de transacciones manuales los soportes contables deben adjuntarse y/o referenciarse en los comprobantes de diario.

Cuando se trate de ajustes contables originados en depuración y análisis de datos deben sustentarse adecuadamente, referenciando el registro de origen y adjuntando los documentos soportes pertinentes

9. GENERACIÓN OPORTUNA DE INFORMACIÓN CONTABLE

La información que se produce en las diferentes áreas o procesos de la localidad será la base para reconocer contablemente los hechos económicos, financieros sociales y ambientales. Por lo tanto, las bases de datos producidas y administradas en las áreas o procesos se asimilan a los auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los estados contables en aquellos casos en que los registros contables no se lleven individualizados, por lo que en aras de la eficiencia operativa de la entidad, el detalle de dicha información permanecerá en el área de origen sin perjuicio de que la misma se encuentre registrada en forma agregada en contabilidad.

La información contable impresa y/o en medios magnéticos que constituya evidencia de las transacciones, hechos y operaciones efectuadas por la localidad deben estar a disposición de los usuarios de la información, en especial, para efectos de inspección, vigilancia y control por parte de las autoridades que los requieran.

La información contable requerida por los órganos de inspección, vigilancia y control es canalizada a través del área de Gestión Financiera, previa preparación de la información pertinente por parte de los profesionales que componen el proceso financiero.

La información para el reconocimiento de las transacciones de contabilidad se procesa en forma automática, semiautomática y manual.

10. PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE

El área de Gestión Financiera de la localidad prepara y presenta los estados contables de la entidad, con base en la información reportada. La misma se constituye en información oficial de la entidad para todos los efectos relacionados con la rendición de cuentas a los distintos usuarios de la información contable.

De acuerdo a lo citado en el punto número 4, la presentación de la información contable, se hará de acuerdo con la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 y en concordancia con el Manual de Procedimientos Contables de la Contaduría General de la Nación.

Este documento es propiedad de la Alcaldía Locales 1 Isla Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental.

 <p>Alcaldía Distrital NUESTRA RIQUEZA NO VIENE DEL MAR</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CODIGO	MN-GF-01
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES ALCALDIAS LOCALES	VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	13/07/2020
		PAGINA:	39 DE 40

11. PUBLICACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

La publicación de los estados contables de la localidad se realizará mediante la página del CHIP www.chip.gov.co de la Contaduría General de la Nación, estos informes se publican de manera trimestral.

12. DEPURACIÓN CONTABLE PERMANENTE

El proceso de depuración contable se realiza cada tres meses, inmediatamente antes de reportar los estados financieros trimestrales a la Contaduría General de la Nación. El profesional de Gestión Financiera, será el encargado de realizar las tareas de revisión del balance para analizar las partidas que deben ser depuradas, lo que da paso a efectuar las actividades de depuración, para entrega de los estados financieros trimestrales a la contaduría general de la nación.

18. AUTOEVALUACIÓN DEL PROCESO CONTABLE

La autoevaluación del proceso contable se realizará a través de los siguientes enfoques: La evaluación del Sistema de Gestión de la Calidad, Modelo Estándar de Control Interno y la Evaluación del Control Interno Contable, de acuerdo con los parámetros establecidos al interior de la entidad y normatividad vigente.

19. ACTUALIZACIONES

El manual de políticas contables estará sujeto a actualizaciones surgidas por cambios en normativas contables, legales que deban ser incorporados en la información financiera de la Alcaldía Local. Cualquier cambio, modificación o adición al Régimen de Contabilidad Pública, estructura organizacional del área contable y/o de Manuales de procedimientos, suponen una revisión y actualización de las mismas.

20. NORMATIVIDAD, DOCUMENTOS Y/O REGISTROS REFERENCIADOS

Resolución 533 de 2015, Resolución No. 620 de 2015, Resolución 193 de 2016, Resolución 484 de 2017, Resolución No. 468 de 2016, Resolución No. 598 de 2017, Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera de las Entidades de Gobierno, emitido por la Contaduría General de la Nación, Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las entidades de gobierno, emitidas por la Contaduría General de la Nación.

 <p>Alcaldía Distrital NUESTRA RIQUEZA NO VIENE DEL MAR</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CODIGO	MN-GF-01
	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES ALCALDIAS LOCALES		VERSIÓN: 1.0
			FECHA: 13/07/2020
			PAGINA: 40 DE 40

21. INSTRUCTIVOS

N/A

22. ANEXOS

Control de cambio

FECHA:	RAZON DEL CAMBIÓ:	NUEVA VERSIÓN:
13/07/2020	Creación del documento	01

	ELABORÓ:	REVISÓ / APROBÓ:
Nombre:	Aracelly Arboleda Urbano	Julio Cesar Biojó Estacio
Cargo:	Profesional Universitario	Alcalde Local
Firma:	Original firmado	Original firmado